



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 19 MAR. 2026

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con la solicitud de prórroga del Contrato suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la empresa Explotadora Gomensoro S.A.S.; -----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de agosto de 2022, se adjudicó la Contratación Directa por Excepción a la empresa Explotadora Gomensoro S.A.S., con el objeto de proveer, desarrollar y gestionar la propuesta de alojamiento y vida comunitaria – Ciudad Universitaria INJU, del Ministerio de Desarrollo Social por un monto total de hasta \$ 108.171.314,64 a valores marzo 2022 y por el plazo de 3 años a partir de la firma del Contrato, pudiéndose renovar por 3 años más; -----

II) que con fecha 15 de agosto de 2022, se suscribió el contrato con la mencionada empresa en los términos precedentemente expresados; -----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo (DS/40) de fecha 28 de octubre de 2025, se autorizó la prórroga del Contrato suscrito con fecha 15 de agosto de 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la empresa Explotadora Gomensoro S.A.S., con el objeto de que la misma continúe promoviendo y apoyando las inserciones educativas y laborales, en el marco de la propuesta de alojamiento y vida comunitaria "Ciudad Universitaria INJU", por un monto total de hasta \$ 15.051.040, a valores a agosto de 2024, por el

2025-15-7-000 8366

plazo comprendido entre el 15 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025; -

**CONSIDERANDO: I)** que el Instituto Nacional de la Juventud (INJU), del Ministerio de Desarrollo Social, en esta instancia, solicita prorrogar la referida contratación, por subsistir las necesidades que dieron origen a la misma, por un período de 2 (dos) años, 7 (siete) meses y 14 (catorce) días, desde el 1º de enero de 2026 y el 14 de agosto de 2028, completando el plazo máximo de extensión permitido por el contrato original suscrito entre las partes, y por un monto que asciende a la suma de hasta \$ 110.183.460 (pesos uruguayos ciento diez millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta), más los ajustes que correspondan, a enero de 2026. El monto mensual actualizado a enero de 2026, asciende a \$ 3.501.593 (pesos uruguayos tres millones quinientos un mil quinientos noventa y tres), por lo que para el ejercicio 2026, se estima la suma de \$ 42.019.116 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones diecinueve mil ciento dieciséis); para 2027, de \$ 42.019.116 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones diecinueve mil ciento dieciséis); y para 2028, \$ 26.145.228, (pesos uruguayos veintiséis millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos veintiocho); -----

**II)** que con fecha 23 de octubre de 2025, la empresa Explotadora Gomensoro S.A.S., ha manifestado expresamente su aceptación a la referida prórroga; -----

**III)** que se estima conveniente acceder a la prórroga de la contratación referida, en los términos propuestos, en virtud de subsistir las necesidades que determinaron la celebración de la misma; -----

**IV)** que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 389/2026, adoptada en sesión de fecha 25 de febrero 2026, observó el gasto

de hasta \$ 110.183.460 (pesos uruguayos ciento diez millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta), más los ajustes que correspondan, a valores enero 2026, en virtud de que se contraviene el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, ya que la ejecución de la prórroga comenzó el 1º de enero de 2026 y las actuaciones fueron remitidas al Tribunal con fecha 4 de febrero de 2026;-----

V) que los Ordenadores de Gastos tienen la facultad de reiterar el gasto ante una observación efectuada por el Tribunal de Cuentas, al amparo del Artículo 475 de la Ley Nº 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001;---

VI) que resulta imperioso no suspender el presente servicio, dado que resentiría la atención de los jóvenes que viven en la Residencia Universitaria, provenientes del interior del país, y que realizan sus estudios en Montevideo, por lo que se entiende pertinente insistir en el referido gasto;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato suscrito con fecha 15 de agosto de 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la empresa Explotadora Gomensoro S.A.S y a lo dispuesto por la citada normativa;-----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º.- Autorízase, la prórroga del Contrato suscrito con fecha 15 de enero de 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la empresa Explotadora Gomensoro S.A.S., con el objeto de que la misma continúe promoviendo y apoyando las inserciones educativas y laborales de los jóvenes

2025-15-7-0008366

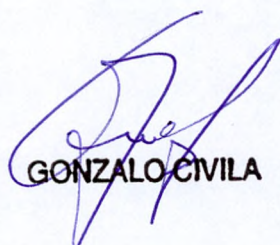
participantes del programa, por un monto total de hasta \$ 110.183.460 (pesos uruguayos ciento diez millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta), más los ajustes que correspondan, a valores enero 2026. -----

2°.- La vigencia de la presente prórroga será por el plazo de 2 (dos) años, 7 (siete) meses y 14 (catorce) días, contados a partir del 1° de enero de 2026 y el 14 de agosto de 2028, completando el plazo máximo de extensión permitido por el contrato original suscrito entre las partes. -----

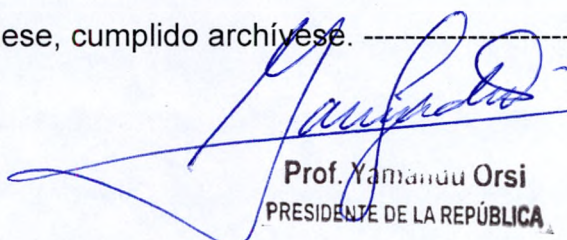
3°.- Impútese la erogación resultante, al Programa 401, Proyecto 137, Grupo 2, Financiación 1.1, de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social". -----

4°.- Reiterase el gasto por la suma de hasta \$ 110.183.460 (pesos uruguayos ciento diez millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta), más los ajustes que correspondan, a valores enero 2026, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos V) y VI) del presente acto administrativo.-----

5°.- Comuníquese, notifíquese, cumplido archívese. -----



GONZALO CIVILA



Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA